



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 271/22

Sucre, 20 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 264/22 de 18 de julio de 2022, el Concejo Municipal, determinó DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como ALCALDESA MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, ente tanto dure la ausencia del Alcalde Titular; decisión que fue asumida, emergente de la nota CITE: DESPACHO No. 579/22, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que recibió la INVITACIÓN del Dr. Yeyson Marcos Auza Pinto, MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES (señalando) que la misma fue aceptada y participará en la REUNIÓN DE CARÁCTER NACIONAL el día 19 de julio de 2022, en la ciudad de Santa Cruz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota CITE: DESPACHO Nº 587/22 de 19 de julio de 2022, del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que su viaje programado a la ciudad de Santa Cruz, fue CANCELADO por situaciones de fuerza mayor (indica) que por esta razón, se imposibilitó su viaje, para asistir y participar en la REUNIÓN DE CARÁCTER NACIONAL el día 19 de julio de 2022, en la ciudad de Santa Cruz, en consecuencia, deja sin efecto la nota CITE DESPACHO No. 579/22 de 18 de julio de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota (CITE DESPACHO No. 587/22); luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 264/22 de 18 de julio de 2022, dejando sin efecto la misma, por los motivos señalados.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en sujeción al art. 144 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre; las Leyes Municipales, Ordenanzas y Resoluciones Municipales podrán ser derogadas o abrogadas por dos tercios del total de sus miembros del Concejo Municipal.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 264/22 de 18 de julio de 2022, dejando sin efecto legal la misma.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sta. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE